

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2.008.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

Por Secretaría se hizo constar que advertido error en el borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de diciembre, concretamente en la solicitud de anticipo hecha por D. MANUEL DAVID RIVERA GARCÍA, el mismo solicitó y se le concedieron 1.200,00 Euros y no 1.500,00 como figuraba en acta.

Por los asistentes se admitió la rectificación.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistos los escritos presentados solicitando exención del I.C.V., por tratarse de vehículos con más de veinticinco años, la Junta Local de Gobierno, examinadas las mismas y una vez publicada la correspondiente modificación de Ordenanza, acordó conceder las siguientes exenciones:

A D. FRANCISCO JOSÉ MELÉNDEZ GUERRERO:

- Citroen 11, matrícula M-106187

A D. FRANCISCO JOSÉ ALONSO CABALLERO:

- Mercedes BA-7212-P

- Montesa Comando 175, matrícula BA-046933.

- Vespa 125, matrícula BA-8691-G.

- Sanglas 400F, matrícula SE-0119-L.

- Sanglas 400, matrícula BA-1186-K.

A D. JOSE M. COLCHÓN RODRÍGUEZ:

- Seat 850, matrícula BA-35163.

- Seat 600, matrícula BI-169739.

- Renault 6, matrícula BA-8551-D.

A D. TOMÁS PEÑA RODRÍGUEZ:

- Ford Granada, matrícula BA-8621-F.

A D. DIEGO ROBLES RUBIALES:

- Seat 600, matrícula M-853030.

- Guzy Cardellino, matrícula BA-17937.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

A D^a. LUISA MONTAÑO ORTIZ, para “Lucido de fachada” en C/ Descubrimiento, nº 13. (Expte. 229/08).

A GUERRERO-VAQUERO, S.L. consistente en “Sustitución de tablas y tejas en cubierta” en C/ Hernán Cortés, nº 8. (Expte. 230/08).

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL HERMOSO GUERRERO, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido informe para concesión de Cédula de Habitabilidad emitido por técnico competente, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. MANUEL HERMOSO GUERRERO. Vivienda sita en “Saltillo”, polígono nº 16, parcela nº 42.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D^a. INOCENCIA VENEGAS RODRÍGUEZ, en parcela nº 24 del polígono nº 16 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 09-10-2008 (Expte. 180/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecúe las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANTONIO RAMOS LOZANO, en paraje “EL PEÑASCAL” de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.